



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2525/2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO
DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública ejecutada en el municipio de Ayutla, Jalisco; durante el ejercicio fiscal 2023, ordenada mediante oficio número 2301/2024 de fecha 22 de julio de 2024, practicada del 29 de julio al 02 de agosto de 2024, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual usted fungió como Presidente Municipal, se determinaron observaciones, mismas que se describen en el pliego, foliado del número 1 al 22 de Obra Directa realizada con recursos propios, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXV, primer párrafo y 35-Bis de la Constitución Política; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como, los artículos 13 fracciones XXII y XXVII, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7 y demás relativos aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Ayutla, Jalisco, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, a los CC. Presidente Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco; para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

2525/2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten, podrán determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**; con un horario de atención y recepción de documentos en oficialía de partes de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, recomendándose se cumplan con las medidas y protocolos de seguridad e higiene, que se han establecido por parte de las autoridades sanitarias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".
Guadalajara, Jalisco, a 23 de agosto de 2024**



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



c.c.p. Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.
c.c.p. Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.
c.c.p. Mtra. Esmeralda del Socorro Larios Fernández.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.
c.c.p. Mtro. José Antonio Delgadillo Madera.- Director de Responsabilidades.- Para su conocimiento.
c.c.p. Ing. José Ernesto Paredes Cárdenas.- Director de Auditoría a la Obra Pública.
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.

ESLF/JADM/JEPC/JJDL/pac*

RC-AS-SP-003
R-3/TD:RE

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al **C. José Ángel Prudencio Vargas**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de **Ayutla, Jalisco**, con relación a la revisión de la cuenta pública en el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 23-DOM-PO-001-701700-A-01		NOMBRE DE LA OBRA:		IMPORTE:
CTA. CONTABLE:	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, REDES DE DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS, MACHUELOS Y CAMELLONES EN LAS CALLES RAMÓN CORONA Y 5 DE FEBRERO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO			\$7'769,536.45
1235				
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	FOLIO(S) o POLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:	
Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 2301/2024 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado; así como, del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con asfalto, redes de drenaje sanitario, banquetas, machuelos y camellones en las calles Ramón Corona y 5 de Febrero en la cabecera municipal de Ayutla, Jalisco ; se observó lo siguiente:	92 498 2175 2183 2203 2212 2236 2341	septiembre	A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 13 fracciones XX y XXII, 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 116 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal auditado; atendiendo además a lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:	
1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de la Obra Pública con recursos provenientes del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2023 celebrado entre el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) y el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco; con una inversión convenida en lo particular para esta obra que ascendió a la cantidad de \$7'800,000.00; siendo ejecutada mediante la modalidad de administración directa un monto de \$4'401,005.53 y con la empresa Construcciones y Pavimentos GO, por los servicios de "Pavimentación de calles y carreteras, \$3'368,535.92; presentando una erogación total durante el periodo señalado del ejercicio fiscal 2023, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$7'769,536.45 ; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32,	174 195 214 220 305 313 398 406 415 423 430 625 1648 1786 1933 1952 2032 2042	octubre	De acuerdo con lo manifestado en el punto número 1, se solicita en medios impreso y/o electrónico ^[1] (digitalizado), ambos certificados, la siguiente documentación: Mediante la modalidad de administración directa, por un importe de \$4'401,005.53:	
			a) Acuerdo(s) de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra; el monto o techo financiero para su realización; el origen de los recursos municipales; el número y descripción de la partida presupuestal. b) Acuerdo del Ayuntamiento donde se apruebe que la obra será realizada por el mismo H. Ayuntamiento bajo la modalidad de administración directa. c) Recibo(s) de ingresos a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal para la ejecución de la obra particularmente indicada dentro del Convenio de Colaboración y	
		noviembre		

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

36, 37, 38, 39, 60, 61, 66, 67, 69, 70, 76, 78, 79, 90, 91, 92, 95, 97, 98, 103, 104, 105, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	426 1073 1567 1627 1675 1688 1695 1774			Ejecución de Obra Pública con recursos provenientes del Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2023, así como comprobante(s) de su(s) registro(s) en la cuenta pública municipal.
2.- Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con una persona física, referente a renta/arrendamientos de maquinarias y/o equipos , cobrados dentro del ejercicio fiscal auditado, contra lo analizado y evaluado en gabinete , por un monto total erogado de \$46,400.00 al no contar con el expediente técnico proporcionado por el ente público con suficiente documentación que aclare, soporte y justifique los gastos señalados relativos al concepto y factura que se indica a continuación.	173 303 317 325 471 1809 2386 2405 2422 2467 2476 2580 2602 2685 2696 2702 2707 2712 2755	diciembre		d) e) f) g) h) i)
Importe, concepto y factura observada de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con la persona física por rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos: a) \$46,400.00 del concepto: "1.00 mes de renta de retroexcavadora marca CASE 580 M", pagado dentro de la factura número 45 de fecha 21 de septiembre de 2023, al prestador de servicios la persona física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según asentado en la cuenta pública en el mes de septiembre del ejercicio fiscal auditado, folio número 2212, orden de pago número 727609; con un precio unitario de \$40,000.00/mes, arroja un importe a observar de \$46,400.00 incluye I.V.A.				Oficio de validación (aprobación) del proyecto por parte de la dependencia Federal y/o Estatal normativa, debidamente firmada. Especificaciones técnicas de construcción (o bases de diseño) iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por los servidores públicos municipales responsables. Números generadores de volúmetrias de obra real ejecutada directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa (no basados en volúmenes de proyecto o de presupuesto), especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados: clave y nombre del concepto; unidad, medidas y espesores, cadenas, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; documentos todos ellos debidamente signados por los servidores públicos municipales responsables. Memoria completa de gastos con su respectivo comprobante (factura, nómina, etc.) debidamente acompañados por un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto inicial y los presentados a través de los comprobantes de gastos, debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables. Minuta de terminación de obra, debidamente signada por los servidores públicos municipales responsables. De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$4'401,005.53 .
NOTA: Se observa la totalidad del volumen de renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo del (los) concepto(s) y factura(s) señalada(s) anteriormente, al no contar el (los) expediente(s) técnico(s) proporcionado(s) por el ente público municipal con la documentación que aclare, soporte, y justifique el (los) gasto(s) asentado(s) como erogado(s) en la cuenta pública del ejercicio fiscal auditado.				Mediante la modalidad de contrato, con la empresa Construcciones y Pavimentos GO, por un importe de \$3'368,535.92: a) De proceder, convocatoria pública para la licitación o concurso simplificado sumario de la obra particularmente observada. b) En su caso, invitaciones a las empresas a participar en el concurso simplificado sumario para la ejecución de la obra observada y sus contestaciones. c) De proceder, bases de licitación pública o del concurso simplificado sumario. d) Acta de la visita al sitio de la obra de la licitación pública o del concurso simplificado sumario, debidamente signada por los contratistas, participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron.
El importe no justificado del concepto observado por la cantidad de \$46,400.00, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 42, 43, 113, 115, 116, 142, 143 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan los volúmenes pagados por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos.				

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

El monto total observado que asciende a la cantidad de \$7'769,536.45; corresponden a lo asentado como erogado durante el ejercicio fiscal 2023 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado. NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar los pagos no justificados en renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) señalado(s) en el punto número 2 (dos), por la cantidad de \$46,400.00, misma que se encuentra integrada en el monto observado; importe que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.		e) De proceder, acta de la junta de aclaraciones de la licitación pública o del concurso simplificado sumario, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron. f) De proceder, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación pública o del concurso simplificado sumario, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron. g) De proceder, acta de fallo de obra, relativa a la licitación pública o concurso simplificado sumario celebrado, debidamente signada por los contratistas participantes y los funcionarios públicos municipales responsables que intervinieron en el acto. h) De proceder, paquetes de las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador de la licitación pública o del concurso simplificado sumario. i) Resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, de los trabajos asignados a la empresa Construcciones y Pavimentos GO, S.A. de C.V., debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables. j) Resolutivo de manifestación de impacto ambiental o el oficio de exención correspondiente, emitida(o) por la dependencia normativa municipal, estatal y/o federal correspondiente. k) Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, (SIOP) o en el correspondiente padrón municipal al momento de adjudicación de la obra, de la empresa Construcciones y Pavimentos GO. l) Especificaciones técnicas de construcción (o bases de diseño) iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables. m) Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, debidamente signado por el representante del contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. n) Presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables. o) Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables; así como, por el contratista a quien se le haya adjudicado la obra y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra.
--	--	--

			p) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables. q) Fianza de garantía del anticipo otorgado al contratista de la obra. r) Fianza de garantía de cumplimiento del contrato. s) Estimaciones de obra, conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volúmetrias de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenas, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra de los conceptos estimados en la estimación respectiva, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. t) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones al contratista, respuestas, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas autorizadas tanto de los servidores públicos responsables del ente auditado, como del contratista de la obra o su representante facultado. u) Acta de entrega-recepción de obra, debidamente signada por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. v) Finiquito de obra debidamente signado por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables. w) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, debidamente signada por el representante legal del contratista de la obra y por los servidores públicos municipales responsables. x) Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida. y) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$3'368,535.92.
--	--	--	---

			En relación con lo manifestado en el punto número 2, se solicita en medios impreso y/o electrónico ⁽¹⁾ (digitalizado), ambos certificados, la siguiente documentación: I.- Soportes analíticos comprobatorios acompañados de elementos técnicos y jurídicos que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado del concepto observado en el inciso a), por un importe de \$46,400.00. a) De la renta/arrendamiento de 1.00 mes de retroexcavadora, concepto e importe pagado dentro de la factura número 45 de fecha 21 de septiembre de 2023, al prestador de servicios la persona física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según asentado en la cuenta pública en el mes de septiembre del ejercicio fiscal auditado, folio número 2212, orden de pago número 727609, por un importe de \$46,400.00, se requiere: ➤ Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, (con firmas). ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. II. - De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales no justificados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistentes en el pago de los trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado del concepto observado en el inciso a), por un importe de \$46,400.00.
--	--	--	--

			Lo anterior en cumplimiento con los artículos 13 fracciones XVIII, XIX, XX y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 60, 61, 66, 67, 69, 70, 76, 78, 79, 90, 91, 92, 95, 97, 98, 103, 104, 105, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7 y demás relativos aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Ayutla, Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento. (1) Certificación de medios electrónicos: QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO 1) (NOMBRE DEL ARCHIVO 2) (NOMBRE DEL ARCHIVO 3)
--	--	--	--

OBSERVACIÓN: 23-DOM-PO-002-701700-A-01			
CTA. CONTABLE: 1235	NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, REDES DE AGUA PLUVIAL, AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN LAS CALLES HIDALGO Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA		IMPORTE: \$3'540,998.92
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	FOLIO(S) o POLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 2301/2024 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado; así como, del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico, redes de agua pluvial, agua potable y drenaje, en las calles Hidalgo y Sor Juana Inés de la Cruz en la cabecera municipal de Ayutla, Jalisco. Segunda etapa ; se observó lo siguiente:	135 323 421 500 554 559 765 1313 1366 1655 1794 1807 1846 1851 2296 2299 2305	enero	A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 13 fracciones XX y XXII, 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 116 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal auditado; atendiendo además a lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:
1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de la Obra Pública con recursos provenientes del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2022 celebrado entre el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) y el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco; con una inversión convenida en lo particular para esta obra que ascendió a la cantidad de \$9'500,000.00; siendo ejecutada mediante la modalidad de administración directa; presentando una erogación durante el periodo señalado del ejercicio fiscal 2023, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$3'540,998.92 ; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 113, 114, 115, 116, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	146 261 458 481 516 786 796 985 986 991 997 1005 1026 1033 1041 1045 1054 1065 1112 1119	febrero	De acuerdo con lo manifestado en el punto número 1, se solicita en medios impreso y/o electrónico ⁽¹⁾ (digitalizado), ambos certificados, la siguiente documentación: a) Acuerdo(s) de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, el monto o techo financiero para su realización, el origen de los recursos, el número y descripción de la partida presupuestal. b) Acuerdo del Ayuntamiento donde se apruebe que la obra será realizada por el mismo H. Ayuntamiento bajo la modalidad de administración c) Recibo(s) de ingresos a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal para la ejecución de la obra particularmente indicada dentro del Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública con recursos provenientes del Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2022., así como comprobante(s) de su(s) registro(s) en la cuenta pública municipal. d) Resolutivo(s) de manifestación de impacto ambiental o el respectivo oficio(s) de exención, emitida(o) por la dependencia normativa correspondiente.

2.- Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas físicas, referente a rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos, cobrados dentro del ejercicio fiscal auditado, contra lo analizado y evaluado en gabinete, por un monto total erogado de \$337,374.40 al no contar con el expediente técnico proporcionado por el ente público con suficiente documentación que aclare, soporte y justifique los gastos señalados relativos a los conceptos y facturas que se indican a continuación: Importes, conceptos y facturas observadas de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas físicas por rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos:	e) Números generadores de volúmetrias de obra real ejecutada directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, (no basados en volúmenes de proyecto o de presupuesto), especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados y reportados con: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenas de datos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; documentos todos ellos debidamente signados por los servidores públicos municipales responsables. f) Memoria completa de gastos con su respectivo comprobante (factura, nómina, etc.) debidamente acompañados por un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto inicial y los presentados a través de los comprobantes de gastos, debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables. g) Minuta de terminación de obra, debidamente signada por los servidores públicos municipales responsables. h) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$3'540,998.92. En relación con lo manifestado en el punto número 2, se solicita en medios impreso y/o electrónico (1) (digitalizado), ambos certificados, la siguiente documentación: I.- Soportes analíticos comprobatorios acompañados de elementos técnicos y jurídicos que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado de los conceptos observados en los incisos del a) al j), por un importe de \$337,374.40. a) De la renta/arrendamiento de 22.00 días de bailarina, concepto e importe pagado dentro de la factura número 30ED de fecha 03 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física Diego Alejandro Razo Mancilla, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de enero del ejercicio fiscal auditado, folio número 135, orden de pago número 661877, por un importe de \$10,208.00, se requiere: ➤ Contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria(s) y/o equipo(s) correspondiente(s), debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables.
--	---

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

e) \$44,080.00 del concepto: "1.00 mes de renta de retroexcavadora", pagado dentro de la factura número e7db de fecha 16 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física física Diego Alejandro Razo Mancilla, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de enero del ejercicio fiscal auditado, folio número 2299, orden de pago número 661943; con un precio unitario de \$38,000.00/mes, arroja un importe a observar de \$44,080.00 incluye I.V.A.	A	Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables.
f) \$9,326.40 del concepto: "24.00 días de renta de bailarina", pagado dentro de la factura número 6EB6 de fecha 30 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física física Diego Alejandro Razo Mancilla, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de enero del ejercicio fiscal auditado, folio número 135, orden de pago número 661946; con un precio unitario de \$335.00/día, arroja un importe a observar de \$9,326.40 incluye I.V.A.	A	Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenciamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el chegador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento.
g) \$37,120.00 del concepto: "1.00 mes de renta de volteo color blanco", pagado dentro de la factura número 446d de fecha 16 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de febrero del ejercicio fiscal auditado, folio número 1646, orden de pago número 661877; con un precio unitario de \$32,000.00/mes, arroja un importe a observar de \$37,120.00 incluye I.V.A.	A	Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra.
h) \$37,120.00 del concepto: "1.00 mes de renta de volteo color azul", pagado dentro de la factura número c01e de fecha 16 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de febrero del ejercicio fiscal auditado, folio número 1645, orden de pago número 661877; con un precio unitario de \$32,000.00/mes, arroja un importe a observar de \$37,120.00 incluye I.V.A.	A	Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra.
i) \$37,120.00 del concepto: "1.00 mes de renta de volteo color azul", pagado dentro de la factura número d529 de fecha 16 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de febrero del ejercicio fiscal auditado, folio número 1644, orden de pago número 661934; con un precio unitario de \$32,000.00/mes, arroja un importe a observar de \$37,120.00 incluye I.V.A.	A	Minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables.
	b)	De la renta/arrendamiento de 1.00 mes de retroexcavadora, concepto e importe pagado dentro de la factura número 7f07 de fecha 15 de febrero de 2023, al prestador de servicios la persona física física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de febrero del ejercicio fiscal auditado, folio número 986, orden de pago número 661988, por un importe de \$44,080.00 , se requiere:
	A	Contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria(s) y/o equipo(s) correspondiente(s), debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables.
	A	Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

j) \$37,120.00 del concepto: "1.00 mes de renta de volteo color azul", pagado dentro de la factura número ead6 de fecha 16 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de febrero del ejercicio fiscal auditado, folio número 1643, orden de pago número 661934; con un precio unitario de \$32,000.00/mes, arroja un importe a observar de \$37,120.00 incluye I.V.A. NOTA: Se observa la totalidad del volumen de renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo del (los) concepto(s) y factura(s) señalada(s) anteriormente, al no contar el (los) expediente(s) técnico(s) proporcionado(s) por el ente público municipal con la documentación que aclare, soporte, y justifique el (los) gasto(s) asentado(s) como erogado(s) en la cuenta pública del ejercicio fiscal auditado. El importe no justificado del concepto observado por la cantidad de \$337,374.40, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 42, 43, 113, 115, 116, 142, 143 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan los volúmenes pagados por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren precedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos. El monto total observado que asciende a la cantidad de \$3'540,998.92; corresponden a lo asentado como erogado durante el ejercicio fiscal 2023 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado. NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar los pagos no justificados en renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) señalado(s) en el punto número 2 (dos), por la cantidad de \$337,374.40, misma que se encuentra integrada en el monto observado: importe que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica documental indicada en el punto/inciso correspondiente.		➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenciamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el checadador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. c) De la renta/arrendamiento de 1.00 mes de volteo color blanco, concepto e importe pagado dentro de la factura número cd53 de fecha 15 de febrero de 2023, al prestador de servicios la persona física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de febrero del ejercicio fiscal auditado, folio número 985, orden de pago número 661988, por un importe de \$37,120.00, se requiere: ➤ Contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria(s) y/o equipo(s) correspondiente(s), debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. ➤ Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenciamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el checadador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento.
--	--	---

			➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. e) De la renta/arrendamiento de 1.00 mes de retroexcavadora, concepto e importe pagado dentro de la factura número e7db de fecha 16 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física Diego Alejandro Razo Mancilla, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de enero del ejercicio fiscal auditado, folio número 2299, orden de pago número 661943, por un importe de \$44,080.00, se requiere: ➤ Contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria(s) y/o equipo(s) correspondiente(s), debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. ➤ Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el checadador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra.
--	--	--	--

			g) De la renta/arrendamiento de 1.00 mes de volteo color blanco, concepto e importe pagado dentro de 446d de fecha 16 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de febrero del ejercicio fiscal auditado, folio número 1646, orden de pago número 661877, por un importe de \$37,120.00, se requiere: ➤ Contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria(s) y/o equipo(s) correspondiente(s), debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. ➤ Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el chegador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. h) De la renta/arrendamiento de 1.00 mes de volteo color blanco, concepto e importe pagado dentro de la factura número c01e de fecha 16 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de febrero del ejercicio fiscal auditado, folio número 1645, orden de pago número 661877, por un importe de \$37,120.00, se requiere:
--	--	--	--

	Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. ▲ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el chegador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento. ▲ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ▲ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ▲ Minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. j) De la renta/arrendamiento de 1.00 mes de volteo color azul, concepto e importe pagado dentro de la factura número ead6 de fecha 16 de enero de 2023, al prestador de servicios la persona física Alan de Jesús Michel Rodríguez, según lo asentado en la cuenta pública en el mes de febrero del ejercicio fiscal auditado, folio número 1643, orden de pago número 661934, por un importe de \$37,120.00, se requiere: ▲ Contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria(s) y/o equipo(s) correspondiente(s), debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. ▲ Tarjeta(s) de análisis de costo(s) horario(s) del (los) precio(s) unitario(s), relativa(s) al (los) concepto(s) de renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s) asentado(s) en el contrato de prestación de servicios y factura(s) correspondiente(s), debidamente signada(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables.
--	---

			➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el chegador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Por maquinaria y/o equipo rentado/arrendado: memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra. ➤ Minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables. II. - De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales no justificados documentalente por el ente público para la mencionada obra, consistentes en el pago de los trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado de los conceptos observados en los incisos del a) al j), por un importe de \$337,374.40. Lo anterior en cumplimiento con los artículos 13 fracciones XVIII, XIX, XX y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 42, 43, 113, 114, 115, 116, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7 y demás relativos aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Ayutla, Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.
--	--	--	--

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

				⁽¹⁾ Certificación de medios electrónicos: QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO 1) (NOMBRE DEL ARCHIVO 2) (NOMBRE DEL ARCHIVO 3)	
OBSERVACIÓN: 23-DOM-PO-003-701700-A-01					
CTA. CONTABLE:	NOMBRE DE LA OBRA:		IMPORTE:		
1235	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO		\$2'196,203.23		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:		FOLIO(S) o POLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:	
Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 2301/2024 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado; así como, del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de la plaza principal en la localidad de El Rosario, en el municipio de Ayutla, Jalisco ; se observó lo siguiente: 1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de la Obra Pública con recursos provenientes del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2023 celebrado entre el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) y el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco; con una inversión convenida en lo particular para esta obra que ascendió a la cantidad de \$2'200,000.00; siendo ejecutada mediante la modalidad de administración directa; presentando una erogación durante el periodo señalado del ejercicio fiscal 2023, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$2'196,203.23 ; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 113, 114, 115, 116, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		1701 2586 2592 2628 2636 2642 2720 2755 2774	noviembre diciembre	A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 13 fracciones XX y XXII, 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 116 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal auditado; atendiendo además a lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla: De acuerdo con lo manifestado en el punto número 1, se solicita en medios impreso y/o electrónico ⁽¹⁾ (digitalizado), ambos certificados, la siguiente documentación: a) Acuerdo(s) de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, el monto o techo financiero para su realización, el origen de los recursos, el número y descripción de la partida presupuestal. b) Acuerdo del Ayuntamiento donde se apruebe que la obra será realizada por el mismo H. Ayuntamiento bajo la modalidad de administración directa. c) Recibo(s) de ingresos a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal para la ejecución de la obra particularmente indicada dentro del Convenio de Colaboración y	

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

El monto total observado que asciende a la cantidad de \$2'196,203.23; corresponden a lo asentado como erogado durante el ejercicio fiscal 2023 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.		d) Ejecución de Obra Pública con recursos provenientes del Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2023, así como comprobante(s) de su(s) registro(s) en la cuenta pública municipal. Números generadores de volúmetrías de obra real ejecutada directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, (no basados en volúmenes de proyecto o de presupuesto), especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados y reportados con: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenas de datos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; documentos todos ellos debidamente signados por los servidores públicos municipales responsables. e) Memoria completa de gastos con su respectivo comprobante (factura, nómina, etc.) debidamente acompañados por un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto inicial y los presentados a través de los comprobantes de gastos, debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables. f) Minuta de terminación de obra, debidamente signada por los servidores públicos municipales responsables. g) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$2'196,203.23. Lo anterior en cumplimiento con los artículos 13 fracciones XVIII, XIX, XX y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 113, 114, 115, 116, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7 y demás relativos aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Ayutla, Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento. [1] Certificación de medios electrónicos: QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS).
---	--	---

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSE, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:					
(NOMBRE DEL ARCHIVO 1) (NOMBRE DEL ARCHIVO 2) (NOMBRE DEL ARCHIVO 3)					
OBSERVACIÓN: 23-DOM-PO-004-701700-A-01					
CTA. CONTABLE: 1235		NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA DE LA PRESA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO			
IMPORTE: \$590,040.03					
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:		FOLIO(S) o POLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:	
Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 2301/2024 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado; así como, del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de tanque de agua en el Fraccionamiento Loma de La Presa en la cabecera municipal de Ayutla, Jalisco; se observó lo siguiente: 1.- La obra fue ejecutada por el H. Ayuntamiento mediante la modalidad de administración directa, presentando una erogación durante el periodo señalado del ejercicio fiscal 2023, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$590,040.03; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 113, 114, 115, 116, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El monto total observado que asciende a la cantidad de \$590,040.03; corresponden a lo asentado como erogado durante el ejercicio fiscal 2023 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación,		1905	mayo	A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 13 fracciones XX y XXII, 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 116 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal auditado; atendiendo además a lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla: De acuerdo con lo manifestado en el punto número 1, se solicita en medios impreso y/o electrónico ⁽¹⁾ (digitalizado), ambos certificados, la siguiente documentación: a) Documentación técnica y jurídica que acredite fehacientemente la propiedad legal del predio o fracción del mismo a favor del H. Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, en donde se construyó el tanque de agua. b) Acuerdo del Ayuntamiento donde se apruebe que la obra será realizada por el mismo H. Ayuntamiento bajo la modalidad de administración directa. c) Especificaciones técnicas de construcción (o bases de diseño) iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por los servidores públicos municipales responsables. d) Números generadores de volúmenes de obra real ejecutada directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, (no basados en volúmenes de proyecto o de	
		83	junio		
		559			
		1644			
		2158	julio		
280					
446					
1909					
1351					
1353	agosto				
1686					
380					
1395					
1397					
1400					
1410					
1708	septiembre				
14					
1079					
1607	noviembre				
5	diciembre				

OP-1/O-005

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.		presupuesto), especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados y reportados con: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenas, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada; documentos todos ellos debidamente signados por los servidores públicos municipales responsables. e) Memoria completa de gastos con su respectivo comprobante (factura, nómina, etc.) debidamente acompañados por un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto inicial y los presentados a través de los comprobantes de gastos, debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables. f) Minuta de terminación de obra, debidamente signada por los servidores públicos municipales responsables. g) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$590,040.03. Lo anterior en cumplimiento con los artículos 13 fracciones XVIII, XIX, XX y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 113, 114, 115, 116, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7 y demás relativos aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Ayutla, Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento. [1] Certificación de medios electrónicos: QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDE A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS). MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO 1) (NOMBRE DEL ARCHIVO 2) (NOMBRE DEL ARCHIVO 3)
---	--	---

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MONTO TOTAL:		\$14'096,778.63	(CATORCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)
--------------	--	-----------------	--

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como presunto responsable del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones, con base en lo que señala el artículo 40 numeral 2, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, podrá ser acreedor a las sanciones previstas en el ordenamiento legal antes referido y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe de auditoría con la información existente.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7 y demás relativos aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Ayutla, Jalisco; vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene además como **presuntos responsables** del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, a los **CC. Encargada de la Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco**; para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrá determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como, sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

ARQ. MARCO ANTONIO SANDOVAL-SATARAY

A T E N T A M E N T E
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Guadalajara, Jalisco, a 23 de agosto de 2024

ARQ. J. JESÚS DÍAZ LARA
JEFE DE DEPARTAMENTO

MTA. ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

ING. JOSÉ ERNESTO PAREDES CÁRDENAS
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL